

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO Y LABORAL Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Colegio Oficial de Químicos de Galicia (COLQUIGA) está integrado dentro del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España (CGCOQE) el cual suscribió (02/03/2021) un acuerdo de colaboración en materia de prevención y detección del acoso sexual, por razón de sexo, del acoso laboral y de la violencia de género, elaborado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España (CGCGSE) en colaboración con la Asociación Profesional Nacional de Especialistas de Género, Igualdad, Acoso y Violencia de Género (Apregen).

La dignidad, el derecho a la integridad moral y física y a la no discriminación están garantizados en la Constitución Española, la normativa de la Unión Europea y la legislación laboral en España. Los textos legislativos garantizan medidas eficaces para combatir el acoso sexual, por razón de sexo, también el acoso laboral y de la violencia de género.

El Colegio Oficial de Químicos de Galicia, para hacer cumplir el acuerdo en materia de prevención y detección del acoso en todos los tipos de manifestaciones y ámbitos, declara y manifiesta los siguientes principios:

- Que se compromete a actuar contra el acoso sexual, el acoso laboral y en contra de la violencia de género.
- Que el acoso representa un atentado contra la dignidad de las personas tanto en el ámbito privado como laboral. El Colegio Oficial de Químicos de Galicia no permitirá ni tolerará el acoso en el ámbito dentro de su ámbito de competencia.
- Que rechaza el acoso sexual y laboral en todas sus formas, sin atender a quién sea la víctima o la persona acosadora, ni cuál sea su rango jerárquico o la responsabilidad que asuma dentro del Colegio Oficial de Químicos de Galicia.
- Que en su sede y actividades queda expresamente prohibida cualquier acción o conducta que represente cualquier tipo de acoso. Estas acciones podrán ser consideradas faltas laborales que, en consecuencia, puedan generar las sanciones que correspondan.
- Que COLQUIGA, para prevenir y detectar el acoso sexual, laboral y discriminatorio, tendrá en



cuenta este compromiso en todas cuantas acciones y actividades donde esté implicado.

- Que COLQUIGA pondrá a disposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España un canal de denuncias para la instrucción de los procedimientos de acoso que se activen a través de este protocolo.
- Que COQUIGA protegerá especialmente a las personas trabajadoras que sean víctimas de acoso sexual, laboral o discriminatorio, adoptándose, siempre que sea necesario, las medidas cautelares necesarias para ejercer la protección, sin perjuicio de guardar la confidencialidad y sigilo profesional y de no vulnerar la presunción de inocencia de la persona o personas presuntamente acosadora o acosadoras.
- Que COLQUIGA, todos sus trabajadores, las personas de su Junta Directiva y todas las personas en COLQUIGA colegiadas tienen la responsabilidad de ayudar a garantizar un entorno laboral en el que resulte inaceptable e indeseable el acoso, y, en concreto, las personas que ocupan las jefaturas de unidad y puestos de dirección tienen la obligación de garantizar, con los medios a su alcance, que el acoso no se produzca en las unidades organizativas que estén bajo su responsabilidad. Que, en caso de producirse, debe quedar garantizada la ayuda a la persona que lo sufra y evitar con todos los medios posibles que la situación se repita.
- Que corresponde a cada persona, perteneciente a COLQUIGA, determinar el comportamiento que le resulte inaceptable y ofensivo, y así debe hacerlo saber a la persona acosadora, por sí misma o por terceras personas de su confianza y; en todo caso, puede utilizar cualquiera de los procedimientos que en este protocolo se establecen.
- Que COLQUIGA se compromete a regular, por medio del presente protocolo, el tratamiento de la situación del acoso en el trabajo, estableciendo un método que se aplique tanto para prevenir, a través de la formación, la responsabilidad y la información, como para solucionar las reclamaciones relativas a situaciones de acoso, con las debidas garantías y tomando en consideración las normas constitucionales, laborales y las declaraciones relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Que COLQUIGA estará obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de las personas sobre las que recaiga alguna de las actuaciones previstas en este



**Colegio Oficial de
Químicos de Galicia**

acuerdo.

- Que, respecto al deber de guardar secreto, las partes que firman este acuerdo se comprometen al cumplimiento de los deberes de confidencia y seguridad.
- Que las partes informarán a los titulares de datos personales de la recogida de éstos y obtendrán su compromiso expreso para su tratamiento.
- Que, con relación a la atención de los derechos de los ciudadanos, las partes se comprometen a facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación y a asegurar que se cumpla lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Que COLQUIGA incluirá en su código ético y en las condiciones de contratación con otras empresas, el conocimiento y respeto a los principios establecidos en el presente protocolo.

Santiago de Compostela, 1 de enero de 2023



Firmado: El Decano



Firmado: El Secretario